



## EL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA INFORMA

Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la acción popular, y ante el interés que pueda surgir, se pone de presente lo siguiente

“Se informa a la comunidad que el JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN mediante auto del doce (12) de marzo de 2026, se admitió la demanda promovida en ejercicio del medio de control de Protección de Derechos e Intereses Colectivos -Acción Popular instaurada por el ciudadano Yesid Figueroa García en contra del municipio de Yarumal Antioquia, radicado bajo el número 05001-33-33-032-2026-00075-00, al considerar que se amenazan y vulneran los derechos colectivos a la: i) salubridad pública, ii) acceso a una infraestructura de servicios que garanticen la salubridad pública, iii) existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, la conservación de las especies animales y vegetales, iv) la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente. Escrito de acción popular que tiene como pretensiones: La protección de los derechos e interés colectivos alegados como vulnerados y amenazados, y consecuentemente pretende que se ORDENE: 1) la contratación de un censo que determine exclusivamente la población de caninos y felinos en situación de calle y abandono en áreas rurales y urbanas del Municipio, 2) la adquisición o compra de un predio que tenga como destinación exclusiva la construcción del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad, adelantando las acciones que sean necesarias para cofinanciación y financiación, las acciones contractuales hasta la adquisición y entrega del predio. 3. en caso de contar con predios, el Municipio adelante las gestiones contractuales, administrativas y presupuestales para destinar el mismo para la construcción y funcionamiento del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad. Y se lleve a cabo en término preciso: 4. las obras de construcción y funcionamiento del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad hasta su entrega final, y en caso, de contar con predios propios, se adelantan las adecuaciones, mejoramientos, y demás que garanticen la construcción y puesta en funcionamiento del Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad. 5. una vez construido y puesto en funcionamiento el Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad, las gestiones contractuales, administrativas y presupuestales, convenios interadministrativos y demás que garanticen la prestación del servicio los 12 meses del año y el personal idóneo para la atención, cuidado, protección, alimentación, y demás que demande la población de caninos, felinos y demás animales en situación de calle y abandono. 6. una vez ejecutado el censo de la población canina y felina en situación de calle y construido y puesto en funcionamiento el Coso Municipal o Centro de Atención Animal de la localidad, la atención total de esta población en el mismo, el cuidado, protección, alimentación y atención médica, y su proceso de adopción y/o entrega a los refugios y fundaciones que funcionan en la municipalidad. 7. la celebración de los convenios interadministrativos, contratos y demás actos contractuales que sean necesarios para apoyar y financiar a todos los refugios y fundaciones que funcionan en el Municipio, y que tenga como objeto el cuidado, protección, atención médica y demás de la población de caninos y felinos en situación de calle, contratos y convenios que deben tener vigencia los 12 meses del año. 8. una vez ejecutado el censo de la población canina y felina en situación de calle, las acciones contractuales, presupuestales y administrativas y demás necesarias para adelantar la esterilización de la totalidad de hembras y machos de caninos y felinos identificados, y se celebren los convenios o contratos con refugios, fundaciones u organizaciones sin ánimo de



# MUNICIPIO DE YARUMAL

lucro para llevar a cabo las esterilizaciones de la población identificada. 9. una vez ejecutado el censo de la población canina y felina en situación de calle, las acciones contractuales, presupuestales y administrativas y demás necesarias para adelantar la vacunación antirrábica de la totalidad de hembras y machos de caninos y felinos identificados, y se celebren los convenios o contratos con refugios, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro para llevar a cabo las vacunaciones. 10. las acciones contractuales, presupuestales, administrativas y demás que sean necesarias para la construcción, y puesta en pleno funcionamiento del Centro de Zoonosis de la localidad y la garantía de funcionamiento los 12 meses del año. 11. las acciones contractuales, presupuestales, administrativas y demás que sean necesarias para la adquisición de una unidad móvil de atención de la población canina y felina en situación de calle y en general para la atención médica gratuita de los caninos y felinos de tenencia responsable. 12. en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, lleve a cabo por los menos tres campañas pedagógicas anuales en las instituciones de educación de la localidad que promueven la protección, cuidado y respeto animal. 13. en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar, lleve a cabo por lo menos tres campañas pedagógicas anuales destinadas a los tenedores de caninos potencialmente peligrosas de la localidad. 14. en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, lleve a cabo por lo menos tres campañas pedagógicas anuales destinadas a los tenedores de caninos de la localidad”